**MATRIZ APL**

Meta N° 10[[1]](#footnote-1)

**IDENTIFICAR LOS PELIGROS E IMPLEMENTAR MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL 100% DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS LABORALES.**

Comentarios en rojo deben ser resueltos antes del 24.10.16

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Acción** | **Indicador de desempeño:** | **Comentarios para el Plan de Acción** |
| **10.1** Las instituciones de educación superior en conjunto con el organismo administrador de la Ley N° 16.744 y aquellas que tengan una administración delegada, realizarán una identificación de peligros y evaluación de los riesgos en toda la instalación. | Informe del Organismo Administrador con los peligros y riesgos identificados.  VERIFICADOR  *Informe del Organismo Administrador o del Equipo de Profesionales internos de la IES adherida, que cuente con las competencias técnicas relacionadas con las materias que se abordan.*  *Informe genérico identificación de peligros y evaluación de riesgos en toda la instalación* | La Ley 16.744 ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO y ENFERMEDADES PROFESIONALES  (<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28650> )  El “administrador” es “La administración del Seguro contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales está a cargo del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) y de las Mutualidades de Empleadores. A los anteriores, debe agregarse a las empresas con administración delegada, que administran ciertos beneficios del seguro.”  <http://www.suseso.cl/iii-administradores-del-seguro-ley-n-16-744/>  Listar o buscar el **reglamento que define la actuación de la UMCE en caso de accidente laboral (estudiantes incluidos) y la forma en que se enfrenta el tema en la universidad.** |
| **10.2** Las instituciones de educación superior elaborarán y difundirán en conjunto con sus departamentos de prevención un procedimiento de trabajo seguro para los laboratorios. | Procedimiento de trabajo seguro elaborado y disponible en los laboratorios y talleres del campus. Registros de lectura y/o conocimiento del funcionario del procedimiento de trabajo seguro previo a la clase y/o trabajo en el laboratorio y taller.  VERIFICADOR  *Procedimiento de trabajo seguro elaborado y disponible en los laboratorios y talleres del campus. Registros de entrega del procedimiento al funcionario (administrativo o académico) a cargo de los talleres o laboratorios de la instalación adherida.* | **10.2**  **Evidencia.** La institución mantiene el documento “Protocolo de prevención de riesgos en laboratorios y minimización de residuos químicos” el cual se encuentra en proceso de socialización a los encargados de laboratorios.  Se solicita entregar evidencia de capacitación o difusión a los encargados de los laboratorios y talleres del campus Macul.  *El requerimiento es claro. Las preguntas son: ¿Quiénes conocen el protocolo?, es el mismo para distintos laboratorios o dependencias?, ¿Cuáles son los factores comunes?.*  *Aquí se* ***requiere******asesoría*** *de la profesora Elisa Zúñiga y Francisco Castañeda*  VER GUIAS MTD  Adicionalmente, existen instructivos propios en los laboratorios y en algunos casos forman parte de la materia que se enseña a los futuros profesores |
| **10.3** Las instalaciones que almacenen sustancias peligrosas (taller, laboratorio u otro), realizarán un inventario con el tipo, cantidad, condición de almacenamiento y clasificación de la sustancia de acuerdo a la NCh382.Of2013. Además deberán realizar un croquis con la ubicación de la instalación o del lugar dentro de la instalación en donde se encuentre dicho almacenamiento. | Inventario con el tipo, cantidad y clasificación de acuerdo a la NCh382.Of2004 y verificación visual del responsable del laboratorio, taller u otras áreas en donde se chequen las condiciones de almacenamiento de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 7 del Acuerdo.  VERIFICADOR  *Inventario con el tipo, cantidad y clasificación de acuerdo a la NCh382.Of2013 y verificación visual del responsable del laboratorio, taller u otras áreas en donde se chequen las condiciones de almacenamiento de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 7 del Acuerdo.* | **Acción 10.3**  Las instalaciones que almacenen sustancias peligrosas (taller, laboratorio u otro), **realizarán un inventario** con el tipo, cantidad, condición de almacenamiento y clasificación de la sustancia de acuerdo a la NCh382.Of2013. Además deberán realizar un **croquis con la ubicación** de la instalación o del lugar dentro de la instalación en donde se encuentre dicho almacenamiento.  **Evidencia**. La instalacióninforma que mantiene un inventario general de sustancias peligrosas utilizadas en talleres y laboratorios. Se solicita enviar listado en el cual se incluya al menos tipo, cantidad y clasificación de acuerdo a la NCh382.Of2004 y enviar croquis de la ubicación de almacenamiento de estas sustancias peligrosas al interior de los laboratorios y/o talleres.  *Creo que el prevencionista de riesgo es el indicado para esto.*  La norma de referencia, NCh382.Of2004, se encuentra en:  <http://www.vertic.org/media/National%20Legislation/Chile/CL_Norma_Chilena_382_Sustancias_Peligrosas_Terminologia.pdf>  ver también -> <http://www.inn.cl/nch3822013>  Los anexos a que se hace referencia están en:  <http://media.picalab.cl/sustentabilidad---/oficina/APL%20Campus%20Sustentable%20%20Versi%C3%B3n%20Final%20Ago13.pdf>  Lo que necesitamos para partir, son **cualquier protocolo o instructivo** que exista.   * **Escribir aquí cuales** |
| **10.4** Las instituciones de educación superior elaborarán y difundirán un Plan de emergencia para sus diferentes contingencias posibles. Como mínimo se considerarán: terremoto, derrames de sustancias químicas peligrosas, incendio y/o fuga de gas, accidentes graves y fatales de acuerdo a la circular 2345 de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) al interior de la instalación. El contenido formato de este Plan deberá contar con lo establecido en el Anexo N° 8 del Acuerdo.  Este Plan deberá ser difundido a toda la comunidad del campus, a los bomberos y al municipio correspondiente a la comuna en la que se encuentren emplazados. | Plan de Emergencia elaborado de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 8 del Acuerdo, disponible en la instalación y registros de difusión (a la comunidad del campus, bomberos y municipio).  VERIFICADOR  *Plan de Emergencia elaborado de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 8 del Acuerdo, disponible en la instalación y registros de difusión (a la comunidad de la instalación adherida, bomberos y municipio).*  *Los registros de entrega del plan de emergencias podrán ser: Carta, correo electrónico u otros.*  *La difusión podrá ser: el página web institucional, talleres, charlas, publicaciones en murales, publicaciones en diarios internos, redes sociales, seminarios u otros que la IES considera relevante.* | **10.4**  **Evidencia.** Se presentan Plan de Contingencias Institucional Campus Macul, la difusión de este se realizó a través de correo electrónico. Enviar registro de entrega del plan a bomberos y municipio.  *Cumplir esta meta es* ***solo***  *reunir la información y/o comenzar los contactos que define la normativa en cada caso. Si no se ha realizado alguna de las acciones, pero podemos demostrar contactos o acciones en esa dirección, de modo de demostrar que se está avanzando.*  **10.5**  **Evidencia.** Enviar evidencia de realización de simulacro de emergencia periodo 2016.  *Sabemos que no se cuenta con esa información pues el último simulacro se realizó –así entiendo- el año 2014.*  *Debemos* ***mostrar evidencia*** *de que en lo que queda de 2016 se realizará un simulacro. Para ello debemos poder demostrar que la UMCE realiza acciones en ese sentido. Por ejemplo, memorandos formales que demuestren que se avanza en esa dirección.*  *Nuevamente es el prevencionista de riesgo quien nos debiera proponer una planificación al respecto.*  Propongo tener una copia del plan PICE o alguna de sus adaptaciones, de acuerdo a lo que se use en la UMCE. El plan MINEDUC se encuentra aquí:  <http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201309121804340.PISEMutual.pdf>  **Importante:**   1. Saber si existe un Plan Específico; 2. ¿Existe una forma de difusión del Plan establecida? 3. Si es **no**, debemos diseñarlo, si es **si**, proponer una forma de extensión para los diferentes estamentos que componen el campus: 🡪 Campaña de difusión: 4. La circular N° 2345 se encuentra aquí: 🡪 <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/descargar%20circular%202345%202007.pdf> 5. Cualquier otro documento relacionado con el tema, puede ser adjuntado para efectos de su sistematización en el APL. |
| **10.5** Las instituciones de educación superior realizarán a lo menos un simulacro anual de acuerdo a lo establecido en su Plan de Emergencia. | Registros de realización de un simulacro  VERIFICADOR  *Registros de realización de a lo menos un simulacro realizado en la instalación adherida.* | **10.5**  **Evidencia.** Enviar evidencia de realización de simulacro de emergencia periodo 2016.  *Sabemos que no se cuenta con esa información pues el último simulacro se realizó –así entiendo- el año 2014.*  *Debemos* ***mostrar evidencia*** *de que en lo que queda de 2016 se realizará un simulacro. Para ello debemos poder demostrar que la UMCE realiza acciones en ese sentido. Por ejemplo, memorandos formales que demuestren que se avanza en esa dirección.*  Nuevamente es el prevencionista de riesgo quien nos debiera proponer una planificación al respecto.  Tal como se habló en la reunión de fecha 22/08/16, y dado que no se hace desde 2013, sería deseable un simulacro de emergencia entre octubre – noviembre de 2016. Ello sería útil, tanto para el cumplimiento de la acción APL como, sobre todo, mantener una comunidad informada respecto de que hacer en caso de emergencia. |
| **10.6** Las instituciones de educación superior realizarán un programa de control de vectores sanitarios, en donde se identifique el vector, procedimiento de control, incluyendo las responsabilidades y frecuencia de control.  Este programa deberá contemplar, la sanitización, desinsectación y desratización.  El control de vectores deberá realizarse con una empresa que cuente con autorización sanitaria. | Programa de Vectores elaborado y disponible, además de registros de implementación.  VERIFICADOR  *Programa de Vectores elaborado y disponible, además de registros de implementación.*  *Dentro de los registros de implementación se deberá contar con copia de la autorización sanitaria de la empresa que realiza el control de vectores.* | **Aprobada** |

1. Los “criterios de verificación de cada objetivo, se encuentran en el documento “CRITERIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA Campus Sustentable Mayo 2015”, que se encuentra en <http://sustentabilidad.umce.cl/> [↑](#footnote-ref-1)